ACUERDO EN VIRTUD DEL PROGRAMA

INCORPORA DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

SUSCRITO ENTRE

FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA "la Caixa"

Y

CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD

ASOCIACIÓN BONA GENT AMIGOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ASOCIACIÓN VALENCIANA PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-ASPRONA

CÁRITAS DIOCESANA SEGORBE-CASTELLÓN

CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL XABEC

COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CASTELLÓN

FUNDACIÓN ADSIS

FUNDACIÓ NOVA FEINA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FUNDACIÓ TOTS UNITS

FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES
FUNDACIÓN NOVATERRA

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA (COCEMFE VALENCIA)
COCEMFE ALICANTE

Y

ASOCIACIÓN EL CEREZO DE VILLENA

Valencia, a 1 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte:

FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" (en adelante, **Fundación "la Caixa"**) con domicilio en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y C.I.F. G-58899998, representada en este acto por D. Marc Simón Martínez, mayor de edad y con N.I.F. 46.329.478-A, en su calidad de Subdirector General de la misma.

Y de la otra:

CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como Consorcio e inscrita como tal, con domicilio social en Calle Virgen de los Desamparados, 26 de Burjassot-Valencia, y CIF P-4600066-G, representada en este acto por D. Julio Fernández Piqueras, mayor de edad, provisto de NIF número 73648960Q en su calidad de Presidente de la misma.

ASOCIACIÓN BONA GENT, AMIGOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública e inscrita como tal en Conselleria de Bienestar Social, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, con el número de registro 224, y en el Registro Nacional de Asociaciones, grupo I, sección primera, con el número 34.865, con domicilio social en Calle Isaac Peral, 25 de Valencia y CIF G-46134268, representada en este acto por Dª. Encarna Ros Fontana, mayor de edad, provista de NIF número 20772205P, en su calidad de Presidenta de la misma.

ASPRONA. ASOCIACIÓN VALENCIANA PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública e inscrita como tal en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana número 217 y en el registro nacional de asociaciones número 3776, con domicilio social en Plaza Capitanes Galán y García Hernández, 10 de Valencia y CIF G-46051884, representada en este acto por Dª. Núria Cidoncha Castellote, mayor de edad, provista de NIF número 25386964R, en su calidad de Directora Gerente de la misma.

CÁRITAS DIOCESANA DE SEGORBE-CASTELLÓN (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro e inscrita como tal en el Registre de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la Generalitat Valenciana con el número I.C.-108 y en el registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el

nº 348, sección especial, grupo C, con domicilio social en Calle de las Germanies, 4 de Castellón y CIF R-1200023H, representada en este acto por D. Francisco José Mir Muñoz mayor de edad, provisto de NIF número 19813565P, en su calidad de Director de la misma.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-XABEC (Fundación EIFOR) (en adelante, **la Entidad**), legalmente constituida como fundación e inscrita como tal en el registro de fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 362-V, con domicilio social en Calle Esteban Dolz de Castelar, 3 de Valencia, y CIF G-97201685, representada en este acto por D. Domingo Victoriano Checa Flores, mayor de edad, provisto de NIF número 22548993T, en su calidad de Presidente de la misma.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas bajo la protección del Estado (R.D. 415/1996), con domicilio social en Plaza Cruz Roja, s/n de Castellón y CIF Q-2866001G, representada en este acto por D. Esteban Fortea Marco, mayor de edad, provisto de NIF número 20246834A, en su calidad de Presidente del Comité Provincial de Castellón de esta Institución.

FUNDACIÓN ADSIS (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como fundación benéfico-asistencial, declarada de utilidad pública e inscrita como tal en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el nº 28/1019, con domicilio social en Calle Rubén Vela, 47-bajo de Valencia y CIF G-81436099, representada en este acto por D. Juan Carlos Jiménez González, mayor de edad, provisto de NIF número 22540784W, en su calidad de Director de la misma.

FUNDACIÓ NOVA FEINA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante, **la Entidad**), legalmente constituida como fundación e inscrita como tal en el registro de fundaciones número 520-V, con domicilio social en Calle Aparejador Antonio Monzó nº 11 bajo izquierda. de Quart de Poblet y CIF G-53863403, representada en este acto por Dª. Mª Dolores Sebastián Rodríguez, mayor de edad, provista de NIF número 52686086D, en su calidad de Presidenta de la misma.

FUNDACIÓ TOTS UNITS (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como asociación sin ánimo de lucro e inscrita como tal en el Registre de Fundacions de la Generalitat Valenciana, con domicilio social en Calle Senda Pescadors, 1 de Vila-real y CIF G-12257200, representada en este acto por D. Enric Reverter Andreu, mayor de edad, provisto de NIF número 18948246-H, en su calidad de Presidente de la misma.

FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES (en adelante, **la Entidad**) legalmente constituida como fundación e inscrita en el registro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con domicilio social en la Calle Castelar 21 de Madrid y CIF G85941185, representada en este acto por D. Luis Callejas Rodríguez-Palmero, provisto de NIF número 06251436J, en su calidad de Director y Representante legal de la misma.

FUNDACIÓN NOVATERRA (en adelante, la **Entidad**), con domicilio social en Calle Miquel Paredes, 1 de Valencia y CIF G97514699, constituida como fundación el 21 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro de Fundaciones el 26 de enero de 2006 con número 437 (V), representada en este acto por Dª. Matilde Guillermina Monsma Muñoz, mayor de edad, provisto de NIF número 25415887J, en su calidad de Presidenta de la misma.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como Entidad sin Ánimo de Lucro e inscrita como tal en el Registro Autonómico de Asociaciones, unidad territorial de Valencia, nº 90 sección 2ª, con domicilio social en Calle Torres, 12 bajo 46018 Valencia y CIF G-96553540, representada en este acto por D. Pascual Castelló Bellver, mayor de edad, provisto de NIF número 22659769P, en su calidad de Presidente de la misma.

COCEMFE ALICANTE. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (en adelante, **la Entidad**), legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública e inscrita como tal en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 25 de la Sección 2ª, e Inscrita en el Registro de Titulares de Acción Social y Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana con el número 191, con domicilio social en Calle Cronista Joaquín Collía nº 5 bajo, 03010 de Alicante y provista de CIF G-03337375, representada en este acto por D. Antonio Ruescas Cañizares, mayor de edad, provisto de NIF número 29009620L, en su calidad de Presidente de la misma.

ASOCIACIÓN EL CEREZO DE VILLENA (en adelante, la **Entidad**), legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, e inscrita como tal en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 5833 de la Sección 1ª, e Inscrita en el Registro de Titulares de Acción Social y Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana con el número 2053, sección A, con domicilio social en Calle Partida Canal de Confite nº 60 Villena (Alicante) y CIF G-53189882, representada en este acto por D. Luis Ortega Martín, mayor de edad, provisto de NIF número 22070034Q, en su calidad de Secretario de la misma.

Ambas partes comparecientes, que se reconocen mutuamente con suficiente capacidad legal para contratar y obligarse a través de este documento tras haber manifestado que sus poderes son vigentes y suficientes para obligar a las entidades representadas,

MANIFIESTAN

I. Que la Fundación "la Caixa" ha dedicado esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana con el objetivo de fomentar el desarrollo de obras sociales y mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas propios o

colaborando con instituciones públicas y privadas, unos programas que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental, y que se dirigen a colectivos muy diversos, entre los que destaca el programa Incorpora de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" desarrolla el programa Incorpora, cuyo objetivo es facilitar el acceso al mundo laboral a colectivos especialmente vulnerables, como las personas en situación o riesgo de exclusión social y las personas con alguna discapacidad.

II. Que la Fundación "la Caixa" necesita la colaboración de entidades expertas para poder llevar a cabo servicios concretos relacionados con la intermediación laboral, la formación y el autoempleo en el programa Incorpora.

III. Que las entidades están especializadas y tienen recursos materiales y humanos para prestar los servicios indicados, comprendidos en el objeto social estatutario.

IV. Que las entidades están interesadas en llevar a cabo, para la Fundación "la Caixa", los citados servicios.

V. Que las entidades están al corriente de pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal y que han aportado (o aportarán) a la Fundación "la Caixa" el certificado negativo de descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En consecuencia, ambas partes, de forma libre y espontánea, acuerdan formalizar este acuerdo, que someten a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto promover y facilitar la inclusión laboral de personas en riesgo de exclusión social (por diferentes situaciones vitales) a través de su contratación por parte de empresas que tienen un compromiso social y mediante una metodología basada en el trabajo en red entre las entidades sociales del territorio que conforman el grupo Incorpora, favoreciendo el protagonismo de las personas, su acompañamiento desde la proximidad y el asesoramiento profesional a la empresa del prospector laboral.

SEGUNDA. Servicios que se contratan

Las entidades deben desarrollar e implantar ~~las~~ actuaciones necesarias para fomentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social que participan en

el programa, de acuerdo con el servicio y los objetivos que la Fundación "la Caixa" ha acordado expresamente para cada entidad.

Los servicios que se contratan son los siguientes (**véase detalle en el Anexo I**):

Inclusión sociolaboral: intermediación (Incorpora, Reincorpora e Incorpora Joven)

- Acompañar a las personas beneficiarias del programa para mejorar su empleabilidad.
- Implementar itinerarios de inserción que se ajusten a las características y expectativas de los usuarios y a las demandas del mercado laboral.
- Seguimiento pos-contratación.
- Identificar, en el tejido empresarial del territorio, a las empresas potencialmente colaboradoras del programa y acompañarlas con un servicio de calidad que facilite la inserción de las personas participantes en el programa mediante la gestión de las ofertas propuestas por la entidad o compartidas con las entidades del grupo.
- Participar activamente en la estrategia de prospección del grupo.

Acciones de formación (para promover la mejora de la empleabilidad de las personas)

- Diseñar acciones formativas que se ajusten a las demandas del mercado laboral y a las características y expectativas de las personas participantes en el programa con el objetivo último de la inserción laboral.
- Incluir la formación competencial en el diseño: competencias transversales, digitales y técnicas para una mejor inclusión de la persona.

Puntos de autoempleo:

- Detectar y seleccionar, entre las personas participantes en el programa Incorpora, a las personas con una actitud y una capacidad emprendedoras.
- Asesorar a las personas con una idea de negocio para analizar su viabilidad y así facilitar su integración sociolaboral mediante el autoempleo.

Las entidades sociales firmantes forman parte del grupo territorial, coordinado por medio de una entidad coordinadora, según la organización que establece la Fundación "la Caixa".

Coordinación territorial:

La entidad coordinadora tiene las siguientes funciones:

- Coordinar a las entidades sociales que integran el grupo y los servicios que desarrollan.
- Velar por el cumplimiento de las herramientas de registro.
- Elaborar y consensuar el plan de trabajo anual del grupo determinando los objetivos de trabajo anuales (**véase detalle en el Anexo II**).
- Hacer de interlocutor entre el grupo Incorpora y la Fundación "la Caixa".
- Representar al grupo Incorpora ante las instituciones, empresas y asociaciones empresariales del territorio.

TERCERA. Recursos humanos destinados a prestar los servicios.

3.1 En general

Para poder desarrollar lo que establece este acuerdo, cada entidad deberá utilizar el personal propio, el cual debe llevar a cabo sus funciones siguiendo las instrucciones de la entidad, en consonancia con las obligaciones que haya asumido ante la Fundación "la Caixa". Además, cada entidad se compromete a que todo el personal y todos los colaboradores afectados por los servicios objeto de este acuerdo conozcan y hagan cumplir los protocolos del programa Incorpora vigentes en cada momento.

Las entidades se comprometen a conseguir que el equipo de trabajo adscrito a los servicios mencionados en el acuerdo y las personas que lo integran tengan la formación, la calificación, la dedicación y la dimensión adecuadas para alcanzar los objetivos a los que se han comprometido, y conozcan el contenido de las cláusulas sobre propiedad intelectual, confidencialidad y tratamiento de datos personales, así como la obligación personal de respetarlas.

Las entidades se obligan a estar al corriente de pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que se destine a este contrato y se comprometen a presentar, a petición de la Fundación "la Caixa", tantas veces como esta lo solicite, una justificación documental del pago mensual de los salarios y los modelos TC1 y TC2, así como el certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos de las cotizaciones o cualquier otro documento o medio necesario para acreditar los puntos mencionados.

En caso de que la Fundación "la Caixa" solicite por escrito la documentación mencionada y que las entidades no la proporcionen en el plazo de un mes, se entiende que estas entidades autorizan a la Fundación "la Caixa" a solicitar la documentación acreditativa indicada, en su nombre, directamente a las autoridades correspondientes.

3.2 Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, las entidades y la Fundación "la Caixa" se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos servicios de prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que existan durante el desarrollo de la actividad y a hacer extensiva esta comunicación a terceros vinculados a la actividad, con el fin de garantizar que se cumpla la legislación vigente.

3.3 Inexistencia de relación laboral

La relación de colaboración entre las partes firmantes que se establece en virtud de este acuerdo es de naturaleza civil y, por tanto, no existe ningún vínculo laboral entre la Fundación "la Caixa" y el personal de las entidades destinado a desarrollar los servicios que se contraten. Por tanto, amparados en la existencia de este contrato o en el

correspondiente cumplimiento, el personal de las entidades no puede considerarse empleado, ni de hecho ni de derecho, de la Fundación "la Caixa", sino que depende únicamente de la dirección de la correspondiente entidad a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de la Seguridad Social.

3.4 Código de ética

Las entidades se comprometen a que todo el personal adscrito a los servicios que se contraten conozca, asuma y cumpla las obligaciones que se acuerdan en este contrato respecto de la forma y la manera de cumplirlo, la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual, entre otras, que, sin detrimento de la responsabilidad completa y total de las entidades con la Fundación "la Caixa", deben hacerse extensivas a todos los intervinientes en los procesos, tratamientos y ejecuciones del contrato, lo que constituye su código ético.

CUARTA. Espacio de prestación de los servicios

Los servicios se ofrecen en las oficinas de las entidades, salvo los que por necesidades puntuales y de acuerdo con la Fundación "la Caixa" deban realizarse en locales de la Fundación.

En cualquier caso, cuando las entidades necesiten prestar los servicios o parte de estos en las dependencias de la Fundación "la Caixa", se lo comunicarán exponiéndole los motivos y plazos durante los cuales se llevarán a cabo, a efectos de que la Fundación "la Caixa" pueda prestar su consentimiento expreso.

QUINTA. - Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

Las entidades se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato personal que las entidades gestionen o al que estas tengan acceso por cuenta de la Fundación "la Caixa" en virtud del presente acuerdo, en especial la información y los datos propios de la Fundación "la Caixa", así como los datos de los interesados a los que hayan accedido durante la ejecución de este contrato. Las entidades se comprometen a no divulgar la mencionada información confidencial, así como a no publicarla ni, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros de cualquier otro modo sin el previo consentimiento por escrito de Fundación "la Caixa".

Asimismo, las entidades garantizan que las personas de su organización autorizadas para tratar datos personales, de cuyo tratamiento es responsable la Fundación "la Caixa", han suscrito acuerdos de confidencialidad en condiciones sustancialmente similares a las establecidas en el presente acuerdo.

5.1. Finalidad del tratamiento por parte de las entidades

Las entidades se limitarán a tratar los datos personales de los beneficiarios, en su naturaleza de encargadas del tratamiento, únicamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo. Dicho tratamiento abarcará:

☒ Recopilación
☒ Registro
☒ Modificación o adaptación
☒ Conservación
☒ Extracción
☒ Consulta
☒ Comunicación por transmisión
☒ Cotejo o interconexión
☒ Supresión o destrucción
☒ Utilización

Cuando la prestación de servicios implique la recogida de datos personales, las entidades, como encargadas del tratamiento, cumplirán con el deber de información conforme a las instrucciones que le sean facilitadas por la Fundación "la Caixa", responsable del tratamiento, y recogerán el consentimiento de los interesados conforme al modelo reflejado **en el Anexo III**.

5.2 Duración

Las obligaciones de confidencialidad y tratamiento de datos personales estarán vigentes durante todo el tiempo de prestación de los servicios contratados a las encargadas del tratamiento.

5.3 Tipología de datos tratados y categorías de interesados

Los tipos de datos personales que las encargadas del tratamiento tratarán en virtud de este acuerdo son los siguientes:

☒ Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, n.º de Seguridad Social/mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).

☒ Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).

☒ Datos de circunstancias sociales (características de alojamiento/vivienda, propiedad o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).

☒ Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).

☒ Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).

☒ Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjetas de créditos).

☒ Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

☒ Datos de categorías especiales (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos o de salud, datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual).

☒ Datos relativos a condenas e infracciones penales.

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por las encargadas del tratamiento en virtud de este acuerdo son las siguientes:

☒ Beneficiarios del programa Incorpora (consentimiento expreso).

☒ Familiares de beneficiarios (disociados o con consentimiento expreso)

5.4 Obligaciones de las encargadas del tratamiento

Las entidades, encargadas del tratamiento, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

a. Tratar los datos personales únicamente para llevar a cabo la prestación de los servicios contratados, según las instrucciones que en cada momento le indique, por escrito, el responsable del tratamiento (a menos que exista una normativa que obligue a tratamientos complementarios, incluyendo transferencias a un tercer país, en cuyo caso las encargadas del tratamiento informarán al responsable de esta exigencia legal antes del tratamiento, salvo que esta normativa lo prohíba por importantes razones de interés público).

b. Mantener el deber de secreto en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso después de finalizar la relación contractual, así como garantizar que las personas a su cargo se han comprometido por escrito a mantener la confidencialidad de los datos personales tratados y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

c. Garantizar, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos RGPD y teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables por los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para asegurar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Entre otros aspectos, dichas medidas incluirán, en su caso:

- la seudonimización y el cifrado de datos personales;
- la capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, deberán tener particularmente en cuenta los riesgos que presenta el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, la pérdida o la alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o su comunicación o acceso no autorizados.

En cualquier caso, teniendo en cuenta la tipología de tratamientos a realizar, se dará cumplimiento, como mínimo, a las medidas de seguridad identificadas en el **Anexo IV** que se adjunta en el presente acuerdo.

d. No subcontratar a otro encargado del tratamiento (en adelante, el «subcontratista») sin la previa autorización expresa y por escrito del responsable del tratamiento. Los datos identificativos (nombre social completo y NIF) del subcontratista y los servicios subcontratados tendrán que ser comunicados al responsable del tratamiento, antes de la prestación del servicio, con una antelación mínima de un (1) mes. Las encargadas del tratamiento informarán de igual modo al responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de los subcontratistas, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

En caso de hacer uso de la facultad reconocida en el párrafo anterior, las encargadas del tratamiento quedan obligadas a trasladar y comunicar al subcontratista el conjunto de las obligaciones que para las encargadas del tratamiento se deriven del presente acuerdo y, en particular, la prestación de las garantías suficientes de que aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme a la normativa aplicable.

En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las personas físicas que presten sus servicios a las encargadas del tratamiento cuando actúen dentro del marco organizativo de estas en virtud de una relación mercantil y no laboral. Asimismo, queda autorizado el acceso a los datos a las empresas y profesionales que las encargadas del tratamiento tengan contratados en su ámbito organizativo interno para la prestación de servicios generales o de mantenimiento (servicios informáticos, asesoramiento, auditorías, etc.), siempre que dichas tareas no hayan sido concertadas por las encargadas del tratamiento con el fin de subcontratar a un tercero todo o parte de los servicios que presta al responsable del tratamiento.

En el supuesto de que el subcontratista prestara sus servicios desde países fuera del Espacio Económico Europeo (en adelante, «terceros países»), las encargadas del tratamiento se comprometen a:

- Informar al responsable del tratamiento de la citada circunstancia y, si procede, colaborar con el responsable del tratamiento en la tramitación de la correspondiente autorización previa a la transferencia internacional de datos con destino al tercer país que corresponda.

- Establecer cuantas salvaguardas sean exigidas por la normativa europea de protección de datos de carácter personal respecto a transferencias internacionales de datos con destino a terceros países y, en particular, suscribir con los importadores de datos en terceros países acuerdos basados en las cláusulas modelo aprobadas al efecto por las autoridades de la Unión Europea.

e. Mantener bajo su control y custodia los datos personales a los que accedan con motivo de la prestación del servicio, y no divulgarlos, transferirlos, o en cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a personas ajenas a estas y a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

f. En relación con su obligación de notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, las violaciones, quiebras o brechas de seguridad que afecten a los datos personales, remitir toda la información relevante para la documentación y comunicación de dichas incidencias y facilitar al responsable del tratamiento, como mínimo, y si se dispone de ella, la siguiente información:

  - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, con inclusión, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
  - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o de las propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de forma gradual sin dilación indebida.

g. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable del tratamiento con el contenido exigible por la normativa aplicable.

h. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control, a solicitud de esta, en el cumplimiento de sus atribuciones.

i. Apoyar, cuando sea necesario, al responsable del tratamiento en la realización de evaluaciones de impacto de privacidad relativas a la protección de los datos de carácter personal y en la consulta previa a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando proceda.

j. Poner a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del responsable del tratamiento o de un tercero autorizado por este. La falta de acreditación de que las encargadas del tratamiento están cumpliendo correctamente las obligaciones asumidas en este acuerdo será causa de resolución, pudiendo dar lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

k. Informar de inmediato al responsable del tratamiento si, en su opinión, una instrucción vulnera la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

l. Garantizar que, en ningún caso, tratarán datos especialmente protegidos de los interesados mediante herramientas distintas a los programas informáticos y las aplicaciones que el responsable del tratamiento ponga a su disposición para gestionar el programa Incorpora. Cualquier tratamiento distinto al realizado mediante las herramientas que el responsable del tratamiento pone a disposición de las encargadas del tratamiento estará excluido del ámbito del presente acuerdo y será responsabilidad única y exclusiva de las encargadas del tratamiento.

m. Tratar de forma disociada los datos personales de terceros, en especial de familiares del interesado, que puedan recoger en el marco del programa, excepción hecha de que se recoja el consentimiento específico de cada uno de

estos terceros para el tratamiento de sus datos personales de la misma forma en la que se recoge el del interesado y su representante legal.

n. Cumplir con el proceso de gestión de consentimientos conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos estipulado por el programa.

o. Informar de inmediato al responsable del tratamiento si, en su opinión, una instrucción vulnera la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

p. Una vez finalice la prestación de los servicios, suprimir, entregar a un nuevo encargado o devolver al responsable del tratamiento, a la elección de este último, todos los datos personales a los que hayan tenido acceso para prestar el servicio. Además, las encargadas del tratamiento se obligan a suprimir las copias existentes, salvo que exista una norma jurídica que exija la conservación de los datos personales, en cuyo caso deberán devolverse al responsable, quien garantizará su conservación mientras tal obligación persista. No obstante, las encargadas del tratamiento podrán mantener los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

5.5 Datos de los intervinientes

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes, serán tratados por la otra parte con el fin de gestionar la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual. Los datos deberán conservarse durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después de su finalización, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que de ella se deriven. Finalizados dichos plazos de prescripción, sus datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

A efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos, los intervinientes serán informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son cada una de las empresas o entidades a las que se les facilitan los datos de los intervinientes.

b) Los datos de contacto del responsable de seguridad o delegado de protección de datos (DPD) de cada una de las partes son los siguientes:

- Datos DPD Fundación "la Caixa":
  - Correo electrónico: dpd@fundacionlacaixa.org.
  - Dirección postal: avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.
- Datos del responsable de seguridad o DPD del encargado del tratamiento:
  - Los que constan en el encabezamiento.

c) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, excepto que se requiera la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la

correspondiente parte, así como en los casos en los que sea necesario ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, tampoco serán objeto de decisiones automatizadas.

d) En caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre las garantías en relación con transferencias internacionales de datos, pueden contactar con los responsables de seguridad o delegados de protección de datos de ambas partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.

e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de estos o solicitar su portabilidad.

   Para ejercitar dichos derechos, pueden enviar un mensaje al responsable de seguridad o al delegado de protección de datos de cualquiera de ambas partes, en la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.

f) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación:
   - a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente citados; o
   - ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su dirección postal, c/ Jorge Juan, 6, CP 28001, Madrid (España), o ante la autoridad competente en materia de protección de datos que en su caso corresponda.

Por último, para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

SEXTA. - Medios afectos a la prestación de los servicios

Las Entidades aportarán los medios materiales, las máquinas o hardware necesario para desarrollar la prestación de servicios pactada en este acuerdo.

Asimismo, con el fin de poder dar respuesta al servicio contratado en el presente acuerdo la Fundación "la Caixa" pone a disposición de las Entidades una plataforma única de gestión del programa Incorpora. Dichas entidades se comprometen y obligan al uso de la plataforma informática que la Fundación "la Caixa" ponga a su disposición en cada momento para los fines del presente acuerdo.

SÉPTIMA. Contraprestación económica

Como contraprestación por todos los servicios prestados en las diferentes líneas del programa, Fundación "la Caixa" satisfará la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL** euros (**1.252.000,00** €) distribuidos según se especifica a continuación:

INCORPORA (intermediación)

Como contraprestación por todos los servicios prestados en las diferentes líneas del programa, Fundación "la Caixa" satisfará la cantidad total de **SETECIENTOS CUARENTA MIL** euros (**740.000,00** €) distribuidas según se especifica a continuación:

Entidades	Cantidades
PACTEM NORD (Coordinación Grupo Incorpora)	40.000 €
PACTEM NORD	80.000 €
ASOCIACIÓN BONA GENT	40.000 €
ASPRONA	40.000 €
CÁRITAS DIOCESANA DE SEGORBE-CASTELLÓN	40.000 €
CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-XABEC	40.000 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Castellón	40.000 €
FUNDACIÓN ADSIS	40.000 €
FUNDACIÓ NOVA FEINA Quart de Poblet (Valencia)	40.000 €
FUNDACIÓ NOVA FEINA Alacant	40.000 €
FUNDACIÓ TOTS UNITS	40.000 €
FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	60.000 €
FUNDACIÓN NOVATERRA Valencia	40.000 €
FUNDACIÓN NOVATERRA Alcoi	40.000 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE VALENCIA	40.000 €
COCEMFE Alicante	40.000 €
ASOCIACIÓN EL CEREZO DE VILLENA	40.000 €

Estas cantidades deben satisfacerse en los siguientes plazos, forma y condiciones:

- Respecto al 50 % dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del acuerdo, y siempre que la entidad en cuestión haya entregado a la Fundación "la Caixa" la documentación siguiente: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Respecto al 50 % restante, a los seis (6) meses de la firma del acuerdo, siempre que la entidad en cuestión haya entregado a la Fundación "la Caixa" la

documentación siguiente: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, iii) un informe detallado del desarrollo de los servicios prestados, con una justificación económica del uso de la contraprestación abonada.

REINCORPORA

Como contraprestación por los servicios prestados relativos al fomento de la integración sociolaboral de personas privadas de libertad (Reincorpora), Fundación "la Caixa" satisfará la cantidad total de **DOSCIENTOS MIL** euros (**200.000,00** €) y se desglosarán en las siguientes cantidades por entidad, IVA incluido en su caso:

Entidades	Cantidades
FUNDACIÓN ADSIS	100.000 €
CÁRITAS DIOCESANA DE SEGORBE	50.000 €
FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES	50.000 €

ACCIONES DE FORMACIÓN INCORPORA

Como contraprestación por llevar a cabo acciones formativas Incorpora, la Fundación "la Caixa" satisface a las entidades que las acrediten, la cantidad, IVA incluido en su caso, de **VEINTIDÓS MIL** euros (**22.000,00** €).
Estas cantidades deben satisfacerse de la siguiente forma:

- Respecto al 50 % dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del acuerdo, y siempre que la entidad en cuestión haya entregado a la Fundación "la Caixa" la documentación siguiente: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Respecto del 50 % restante, previa presentación del informe/evaluación de resultado, de acuerdo con el modelo previsto por la Fundación "la Caixa", del primer curso de formación: personas inscritas, vinculación con la empresa, personas insertadas, así como la propuesta de la formación destacando los sectores, el perfil de las personas, la participación de las entidades del grupo y las empresas vinculadas.

Adicionalmente, la Fundación "la Caixa" podrá abonar una cantidad extraordinaria para una acción formativa, previa autorización y siempre que se haya motivado la petición.

Para este acuerdo, las entidades que realizan acciones formativas son:

- CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD
- FUNDACIÓN ADSIS
- ASOCIACIÓN EL CEREZO DE VILLENA
- ASOCIACIÓN VALENCIANA PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-ASPRONA
- COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CASTELLÓN
- CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL XABEC
- FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES
- FUNDACIÓ NOVA FEINA ALACANT
- FUNDACIÓ NOVA FEINA QUART DE POBLET (Valencia)
- FUNDACIÓN NOVA TERRA
- FUNDACIÓ TOTS UNITS

AUTOEMPLEO

Como contraprestación por los servicios prestados relativos a las acciones de Autoempleo, Fundación "la Caixa" satisfará a la Entidad la cantidad total de **SETENTA MIL** euros (**70.000,00** €) y se desglosarán en las siguientes cantidades por entidad, IVA incluido en su caso:

Entidades	**Cantidades**
- PACTEM NORD	35.000 €
- NOVA FEINA Alacant	35.000 €

Las cantidades por los servicios prestados relativos al fomento de la integración sociolaboral de personas privadas de libertad (Reincorpora), a la formación, y al programa Autoempleo, se satisfarán en los siguientes plazos, forma y condiciones teniendo en cuenta que dichas cantidades económicas no pueden destinarse a gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento general de las entidades, ni tampoco en la construcción, acondicionamiento, reforma o equipamiento de sus sedes, sino que tienen por objetivo básico la incorporación de nuevos recursos que incidan directamente en el desarrollo, consolidación o ampliación de la capacidad de inserción de las entidades.

El abono de estas cantidades se hará efectivo mediante transferencia bancaria en una cuenta abierta en CaixaBank, S.A. titularidad de cada entidad. Las entidades se comprometen a gestionar el proyecto desde esta cuenta.

Plazo y forma de pago:

Las entidades deben emitir las facturas correspondientes con los impuestos

desglosados, y la Fundación "la Caixa" debe abonarlas dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.

Los datos fiscales de la Fundación "la Caixa" para confeccionar las facturas son: Fundación "la Caixa", NIF G58899998, av. Diagonal, 621-629, Torre II, 08028 Barcelona. Desde un punto de vista operativo, las facturas deben enviarse según las indicaciones de la Fundación "la Caixa".

OCTAVA. Subcontratación y facturación

Ninguna entidad puede subcontratar de forma parcial ni total la prestación de ninguno de los servicios que se acuerden aquí, ni tampoco puede negociar el régimen de facturación de las facturas que se deriven de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la Fundación "la Caixa". Asimismo, y de forma previa a la subcontratación, las entidades se comprometen a facilitar a la Fundación "la Caixa" toda la información que les solicite sobre el tercero que se quiera contratar.

Sin perjuicio de la responsabilidad total y absoluta de las entidades en el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados, en el supuesto de que la Fundación "la Caixa" autorice alguna subcontratación de los servicios cuya prestación pueda necesitar el acceso, por parte del tercer subcontratado, a datos de carácter personal propiedad de la Fundación "la Caixa", en el contrato que suscriban la entidad y el tercero subcontratado, y solo respecto del tratamiento de datos, se entiende que la entidad actúa en nombre y por cuenta de la Fundación "la Caixa". Además, en este contrato, el subcontratado asume todas las obligaciones que el artículo 12 de la Ley Orgánica 12/99 asigna al encargado del tratamiento.

NOVENA. Garantías

9.1. Póliza de responsabilidad civil

En garantía del cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades que se deriven de forma directa o indirecta de este contrato, así como de las responsabilidades que se les puedan exigir, tanto desde el punto de vista de la responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las que correspondan a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del contrato de acuerdo con el artículo 1124 del Código Civil, o en caso de causar a la Fundación "la Caixa" cualquier daño aludido en este contrato o en cualquier otro, y también en caso de daños o perjuicios ocasionados a terceros por daños sobre el mobiliario, medios materiales o instalaciones, las entidades, sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada, se comprometen a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubran cualquier contingencia del servicio prestado.

9.2. Garantía del cumplimiento de las obligaciones laborales

Las entidades se obligan a estar al corriente de pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal destinado a este contrato y se comprometen a presentar, a petición de la Fundación "la Caixa" y tantas veces como esta lo solicite, una justificación documental del pago mensual de los salarios y los modelos TC1 y TC2, así como el certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos de las cotizaciones y cualquier otro documento o medio admitido en derecho que acredite los extremos mencionados.

Las entidades deben eliminar, tanto de los modelos TC1 y TC2 como de cualquier otro documento que aporte a la Fundación "la Caixa" en cumplimiento de lo previsto en este contrato, cualquier información relacionada con el personal no vinculado a la prestación de los servicios, así como cualquier dato distinto del nombre y el DNI del personal que sí está destinado a prestar dichos servicios.

Si las entidades, de acuerdo con lo dispuesto en este contrato, estuvieran autorizadas por parte de la Fundación "la Caixa" a subcontratar la ejecución de los servicios, deben exigir a las empresas subcontratadas que estén al corriente de pago de los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social del personal destinado a este contrato. Las entidades se comprometen a obtener la justificación documental del pago mensual de los salarios y los modelos TC1 y TC2, además del certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las cotizaciones y cualquier otro documento o medio admitido en derecho que acredite dichos extremos, y a presentar esta documentación a la Fundación "la Caixa" tantas veces como esta lo solicite.

En caso de que la Fundación "la Caixa" solicite esta documentación por escrito y las entidades no se la proporcionen en el plazo de un mes, se entiende que las entidades autorizan a la Fundación "la Caixa" a solicitar, en su nombre, la documentación acreditativa indicada directamente a las autoridades correspondientes.

9.3. Garantía del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Las entidades se comprometen a cumplir todas las obligaciones que se les exija en materia fiscal y, sobre todo, las obligaciones tributarias sobre los tributos que deban repercutir o las cantidades que deban retener a las personas trabajadoras, a los profesionales o a otras personas empresarias, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de este contrato.

Las entidades deben justificar documentalmente que están al corriente de pago y del cumplimiento de las obligaciones tributarias que les corresponde en el momento en que se realice cada uno de los pagos, aportando el certificado que haya emitido a tal efecto la Administración tributaria española, al amparo de lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, General Tributaria. Este certificado no puede tener una antigüedad superior a doce meses desde la fecha de cada pago y, a tal efecto, las entidades deben renovarlo a su vencimiento cuando la duración del servicio lo requiera.

En caso de que la Fundación "la Caixa" solicite esta documentación por escrito y las entidades no se la proporcionen en el plazo de un mes, se entiende que las entidades

autorizan a la Fundación "la Caixa" a solicitar, en su nombre, la documentación acreditativa indicada directamente a las autoridades correspondientes.

9.4. Facultad de retención

La entidad faculta expresamente a la Fundación "la Caixa" a retener y/o compensar importes de la facturación en caso de que se produzcan contingencias o exista una exigencia de responsabilidades por parte de las personas trabajadoras, subcontratistas, terceros o autoridades (laborales, de la Seguridad Social, administrativas o cualquier otra), así como también por las responsabilidades que se deriven del cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. Información y seguimiento

Las entidades deben facilitar a la Fundación "la Caixa" toda la información imprescindible para conocer el grado de cumplimiento del objeto de este acuerdo, y deben hacerse responsables de la veracidad de los datos facilitados. A tal fin, las entidades deben presentar la documentación que la Fundación "la Caixa" necesite.

Asimismo, con el fin de mantener una plataforma informática única de gestión del programa Incorpora para todas las entidades Incorpora, las entidades se comprometen y se obligan a utilizar la aplicación informática que la Fundación "la Caixa" ponga a su disposición en cada momento para los fines de este acuerdo.

Todas las circunstancias que se produzcan de manera eventual durante el desarrollo del servicio y que puedan dar lugar a la necesidad de introducir modificaciones en relación con lo que se haya aprobado inicialmente, deben ser autorizadas expresamente y por escrito por la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" realiza evaluaciones periódicas para revisar la capacidad de gestión, la eficacia, los resultados y la alineación de cada entidad con los objetivos y requerimientos del programa.

En cualquier caso, las entidades deben poner a disposición de la Fundación "la Caixa" la documentación económica original que acredite las inversiones y los gastos que se deriven del cumplimiento de las acciones que se prevén en este acuerdo, para poderlas consultar, verificar y controlar en el momento en que la Fundación "la Caixa" lo necesite.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de asesores externos, evaluaciones o auditorías sobre los servicios que se hayan llevado a cabo y que son objeto de este acuerdo, así como sobre la difusión de los datos que se obtengan del programa.

UNDÉCIMA. Resolución del acuerdo

Este contrato se extingue por la expiración de la duración establecida por contrato o por cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, es motivo de resolución el incumplimiento, por cualquiera de las partes firmantes, de las obligaciones que se establecen en este acuerdo y, en particular, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los objetivos de actividad y los resultados pactados con cada entidad, así como el incumplimiento de las obligaciones de información y de justificación documental de las inversiones y de los gastos realizados por la entidad.

La Fundación "la Caixa" puede resolver el acuerdo de forma unilateral y anticipada, en caso de que las entidades incurrieran en cualquiera de estas situaciones:

1. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, exigidas por las disposiciones vigentes.

2. Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave o muy grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos, o por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).

3. Haber sido condenada por un delito contra los derechos de los trabajadores, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por delitos contra la hacienda pública y la Seguridad Social, delitos de falsedad, delitos contra el patrimonio y delitos contra el orden socioeconómico.

4. Encontrarse en situación de insolvencia respecto de cualquier procedimiento o estar sujeta a una intervención judicial.

La eventual resolución de la relación que se establece con este acuerdo entre la Fundación "la Caixa" y las entidades, por una causa que pueda imputarse a una de estas entidades, comporta la restitución inmediata e íntegra de la contraprestación económica que se haya percibido y que esté pendiente de aplicación al fin que le sea propio y, en su caso, la subsiguiente no obtención de la prestación económica que quede por percibir en el momento en que se produzca el motivo de la resolución.

Asimismo, en el supuesto de una resolución eventual de este acuerdo, la parte perjudicada por la causa originaria de la resolución considera resuelta la obligación que le corresponda, pudiendo instar por las vías pertinentes la indemnización por los daños y perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento, junto con el abono de los intereses correspondientes.

DUODÉCIMA. Sistema de difusión y uso de la imagen

Las entidades, en calidad de ejecutoras del programa Incorpora de la Fundación "la Caixa", deben hacer constar expresamente en toda la documentación, toda la información y toda la publicidad que se haga del programa y, en general, en la difusión de las actuaciones que se deriven de aplicar este acuerdo, la colaboración con la Fundación "la Caixa" en la ejecución del programa Incorpora de la Fundación "la Caixa", aplicando correctamente, en su caso, la imagen del programa y de la Fundación "la Caixa".

A título meramente de ejemplo, y sin perjuicio de otras actuaciones eventuales, se hará constar dicha mención en:

- Portadas de programas, folletos y carteles que se editen.
- Medios de comunicación en los que se mencione el programa Incorpora y la Fundación "la Caixa".
- Notas y ruedas de prensa.
- Página web de las entidades donde se mencione el programa.

La Fundación "la Caixa" debe haber aprobado expresamente las pruebas de imprenta de todas las publicaciones anteriores.

DECIMOTERCERA. Comunicaciones

Cualquier notificación que las partes tengan que hacerse entre sí para poder ejecutar este acuerdo debe hacerse por escrito y debe ir dirigida únicamente a las personas y direcciones siguientes, respectivamente:

Para la Fundación "la Caixa":
Cristina Segura Talavera. Directora del Área de Inclusión Social
mcsegura@fundaciolacaixa.org

Para las entidades (entidad coordinadora):
PACTEM NORD
Julio Fernández Piqueras. *Presidente*
pactem@consorci.info

No obstante, para aquellas comunicaciones que no tengan implicación económica y con el fin de facilitar la coordinación de las tareas de relación con el conjunto de Entidades que suscriben el presente convenio, de común acuerdo designan como interlocutor al representante de la entidad **PACTEM NORD**, quien a su vez se compromete a informar y hacer extensiva cualquier comunicación recibida así como convocar y coordinar al resto de Entidades para las relaciones que sean requeridas por parte de la Fundación "la Caixa" con objeto del presente Acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá designar una nueva dirección y nuevas personas a los efectos establecidos en la presente cláusula mediante notificación escrita a la otra.

DECIMOCUARTA. Vigencia del acuerdo

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma.

DECIMOQUINTA. Ley aplicable y sumisión

El presente acuerdo se regirá e interpretará con arreglo al derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las partes por razón del acuerdo o por las leyes que le sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia al propio fuero y domicilio, si fueran otros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

Por parte de Fundación "la Caixa" Sr. Marc Simón Martínez	Por parte de Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD Sr. Julio Fernández Piqueras
Por parte de Asociación Bona Gent Sra. Encarna Ros Fontana	Por parte de ASPRONA Sra. Núria Cidoncha Castellote
Por parte de Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón Sr. Francisco José Mir Muñoz	Por parte de Centro de Formación Profesional XABEC Sr. Domingo Victoriano Checa Flores

Por parte del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Castellón Sr. Esteban Fortea Marco	Por parte de Fundación ADSIS Sr. Juan Carlos Jiménez González
Por parte de Fundació Nova Feina de la Comunitat Valenciana Sra. Mª Dolores Sebastián Rodríguez	Por parte de Fundació Tots Units CIF.: G12257200 Sr. Enric Reverter Andreu
Por parte de Fundación La Merced Migraciones Sr. Luis Callejas Rodríguez-Palmero	Por parte de Fundación Novaterra Sra. Matilde Guillermina Monsma Muñoz
Por parte de COCEMFE Valencia Sr. Pascual Castelló Bellver	Por parte de COCEMFE Alicante Sr. Antonio Ruescas Cañizares
Por parte de Asociación El Cerezo de Villena Sr. Luis Ortega Martín	

ANEXO I

Descripción de las funciones de los servicios

Servicio de intermediación (Incorpora, Reincorpora, Incorpora Joven), que incluye:

Diseñar el itinerario de la persona (perfil profesional, competencias técnicas adquiridas, empleabilidad) y valorar conjuntamente la necesidad de otros recursos del programa, como las acciones formativas para la mejora del empleo o el autoempleo.

La intermediación laboral, entendida como el ajuste laboral entre la oferta y la persona candidata mediante el acceso de las ofertas de trabajo que se gestionan en la entidad y las compartidas a partir del trabajo en red.

Seguimiento de la pos-contratación para la adaptación y el aprendizaje del puesto de trabajo. Se establece, como mínimo, a los seis meses y al año de la contratación.

Conocer el tejido empresarial del territorio identificando a las empresas potencialmente colaboradoras del programa.

Ofrecer a las empresas identificadas una alternativa de responsabilidad social empresarial integrando laboralmente a las personas participantes en el programa.

Gestionar las ofertas y registrarlas en la herramienta del programa, aportando el máximo de información sobre sus características y siguiendo los procedimientos establecidos en el grupo Incorpora.

Acompañar a la empresa con un servicio de calidad ágil, especialmente en los procesos de preselección e inserción, y realizar un seguimiento periódico.

Compartir, con las entidades del grupo, ofertas y candidaturas para maximizar las posibilidades de inserción de los participantes del programa.

Participar activamente en la formulación e implementación de la estrategia de prospección del grupo, liderada por la entidad coordinadora, con la ayuda y el acompañamiento de la OdEE, Oficina de Empresas, y dar cumplimiento a los protocolos y acuerdos pactados en el grupo en relación con la vinculación con la empresa.

Asistir a las reuniones de trabajo que convoque la coordinación.

Registrar la información de la gestión de los servicios mencionados anteriormente a través de la herramienta de registro del programa y actualizarla de manera constante, tanto en lo relativo a personas como a ofertas gestionadas.

Participar en la elaboración del plan de trabajo del grupo, en el que se establezcan unos objetivos compartidos, acciones concretas e indicadores.

Acciones formativas:

Identificar, en colaboración con los técnicos Incorpora del grupo, las necesidades formativas de los usuarios de todo el grupo Incorpora.

Diseñar acciones formativas que den respuesta a estas necesidades y que sean viables desde el punto de vista de la prospección (prácticas laborales y posibilidades de inserción).

Presentar la propuesta de acción formativa a la coordinación y la Fundación "la Caixa" para su aprobación. Esta ficha debe recoger la información y la motivación sobre el sector en el que se forman las personas que participarán en la formación, sus perfiles, las empresas vinculadas y el programa de formación.

Realizar una valoración entre los candidatos derivados por las entidades que componen el grupo Incorpora para seleccionar a los participantes.

Planificar las acciones formativas y comunicar a la coordinación los cambios que puedan producirse.

Desarrollar la formación siguiendo el modelo formativo propuesto por el programa Incorpora, en el que deberán trabajarse competencias transversales, competencias digitales y competencias técnicas, incluyendo prácticas formativas no laborales (PNL).

Implementar los convenios específicos con las empresas para la realización de las prácticas formativas no laborales (PNL).

Evaluar el resultado final de la acción formativa siguiendo el procedimiento propuesto.

Realizar las formaciones específicas en competencias digitales, a través de la plataforma Emplea+ de la Fundación Accenture, dirigidas a las personas que acompañan a las entidades del grupo para mejorar su inclusión social y según las necesidades que se identifiquen.

Asistir a las reuniones de trabajo que convoque la coordinación.

Registrar debidamente toda la información necesaria sobre la formación en la herramienta del programa y mantenerla actualizada en todo momento.

Servicio de autoempleo

Identificar, atender y asesorar a personas con ideas de negocio, en colaboración con los técnicos Incorpora del grupo.

Diseñar y planificar itinerarios de autoempleo que permitan analizar la viabilidad de las ideas de negocio propuestas por parte de las personas emprendedoras.

Orientar en la redacción del plan de empresa, entendido como instrumento que permite acreditar la viabilidad del proyecto (memoria del plan de empresa y plan financiero).

Realizar acciones de mediación para el acceso a la financiación de aquellos proyectos que lo requieran (capitalización de la prestación por desempleo, microcrédito social de MicroBank, préstamos de otras entidades financieras, etc.).

Detectar aquellos negocios que sean susceptibles de participar en el proyecto de Mentoring y realizar las derivaciones oportunas.

Participar en las sesiones de formación y/o jornadas organizadas desde el programa.

Registrar debidamente toda la información necesaria sobre la formación en la herramienta del programa y mantenerla actualizada en todo momento.

Coordinación territorial:

Coordinación de las entidades sociales integrantes del grupo Incorpora

Liderar y dinamizar la coordinación de las entidades que forman el grupo territorial de Incorpora y de los servicios que se implementan.

Planificar y ejecutar la agenda de trabajo para la gestión conjunta de los servicios (acciones formativas, autoempleo) como instrumento de trabajo en red.

Elaborar y consensuar con las entidades del grupo el plan de trabajo anual y los objetivos fijados por las entidades, además de realizar la planificación y seguimiento necesarios para asegurar su cumplimiento.

Realizar un seguimiento de la calidad de la prestación del servicio siguiendo la metodología Incorpora y velar por su correcto desarrollo.

En relación con las empresas gestionadas por la oficina de empresas del programa

Identificar empresas que puedan cumplir con los criterios de empresa multigrupo con oportunidades de crecimiento en Incorpora, mediante una gestión coordinada. Motivar a las entidades del grupo a identificar a estas empresas.

Apoyar la elaboración del plan de empresa identificando la entidad referente para cada centro de trabajo/territorio de la empresa. Ofrecer ajustes/soluciones a posibles necesidades concretas del grupo.

Depurar y actualizar en la plataforma los registros de la empresa en el grupo.

Coordinar las formaciones *ad hoc* definidas en el plan de empresa.

Informar al/la gestor/a de la Oficina de Empresas de los cambios introducidos en la implantación y las posibles incidencias que se produzcan, y gestionar sus posibles soluciones.

Informar al/la gestor/a de la Oficina de la realización de acciones de formación o comunicación no incluidas en el plan de empresa que puedan surgir en el proceso de colaboración territorial.

Informar al grupo de los resultados obtenidos en la implementación del plan de empresa.

Interlocución del grupo Incorpora con la Fundación "la Caixa"

Trasladar a la Fundación "la Caixa" el plan de trabajo anual del grupo para su aprobación.

Transmitir las solicitudes de presupuesto para la realización de actividades y materiales relacionados con la difusión y desarrollo del programa en nombre del grupo.

Informar de los resultados de las actividades de difusión y velar por el correcto uso de la imagen del programa y de la Fundación "la Caixa".

Trasladar, a las entidades sociales del grupo, la información facilitada por la Fundación "la Caixa" que sea de interés para el desarrollo del programa.

Participar y colaborar en actividades de desarrollo de nuevos proyectos asociados al programa, cuando la Fundación "la Caixa" así lo solicite.

Informar a la Fundación "la Caixa" sobre las incidencias y hechos relevantes que el grupo genere o que se generen en este.

Representación del grupo Incorpora frente a las empresas y asociaciones empresariales de su territorio

Impulsar y participar en la difusión del programa en el tejido empresarial del territorio, junto con las entidades sociales del grupo, y solicitar, cuando sea necesario, la colaboración de la Fundación "la Caixa".

Participar, cuando la Fundación "la Caixa" lo solicite, en acciones relacionadas con la difusión y el establecimiento de acuerdos del programa Incorpora con empresas, asociaciones empresariales y/u otros agentes intervinientes.

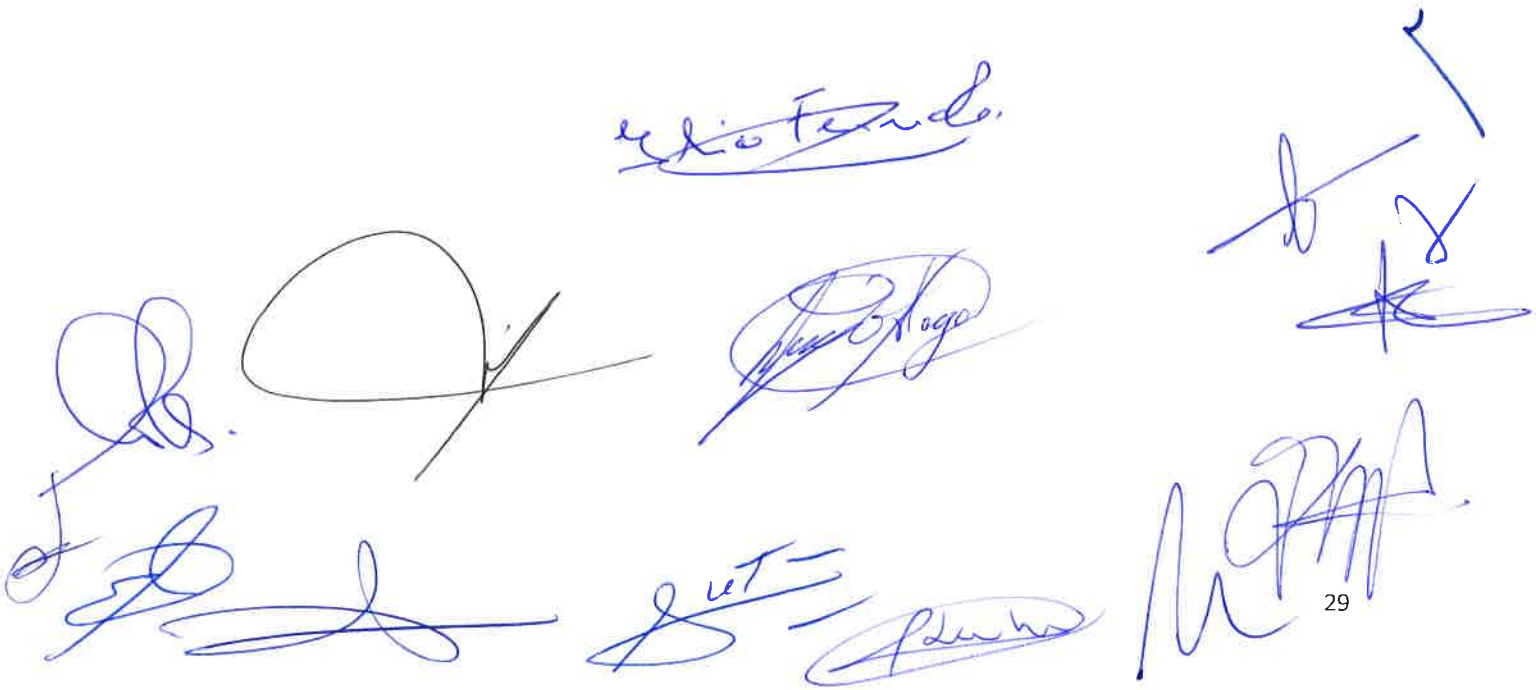

ANEXO II

PLAN DE TRABAJO ANUAL

Incorpora	Fundación "la Caixa"

PLAN de TRABAJO del GRUPO	
Grupo Incorpora: COMUNIDAD VALENCIANA	**Acuerdo 2023**
Coordinadora: MARIBEL CABALLER	Entidad Coordinadora: **PACTEM NORD**
Objetivo nº: 1	**PLAN DE PROSPECCIÓN**
Indicadores	• Número de visitas a empresas ofertantes con el fin de **fidelizarlas y mejorar la comunicación.** • Número contactos a **empresas de sectores emergentes**. Número de acciones formativas en estos sectores. • Número de ofertas gestionadas y compartidas. • Número de inserciones externas.

Punto de Partida 2022 **(Conseguido a 25 de noviembre 2022):**	Mejora esperada 2023:
• Inserciones: 2542 • Ofertas: 2246 • Empresas visitadas:950 • Ofertas compartidas: 1131 • Inserciones externas: 200	• La mayoría de las empresas ofertantes/contratantes se visitarán online o presencial. • Aumentar el número de empresas contactadas de sectores en expansión. • Gestionar al menos 2100 ofertas y compartir como mínimo 1000 ofertas. • Conseguir, al menos, 180 inserciones externa

Entidades Sociales participantes: Todas las entidades del grupo

ACCION	Fecha Límite	Fecha Real (seguimiento)	Comentarios
Revisar que la empresa ofertante tiene realizada una visita recientemente. Sí no la tiene, concertar visita al tiempo que se gestiona la oferta. Sobre todo, cuando haya cambios o sean empresas nuevas.	Todo el convenio	Bimestral	Acción de mejorar de comunicación con las empresas ofertantes.
Atender las ofertas propias o compartidas en menos de 24 horas. No dejar ofertas sin candidatos/as y sin compartir más de 48 horas.	Todo el convenio	Bimestral	Acción de mejorar de comunicación con las empresas ofertantes: mandar correo, a la empresa ofertante, de que estamos preseleccionando en 24 horas. Intentar mandar candidaturas en 48 horas.
Identificar sectores emergentes. Realizar listado de sectores emergentes.	Todo el convenio	Cuatrimestral	Los listados de sectores emergentes, como diana de la prospección, quedarán reflejados cada 4 meses.

			Primer listado en la primera reunión de grupo (enero), Segundo listado en la tercera(mayo) y tercer listado en la quinta (septiembre) reunión del grupo.
Crear un documento de plan de mejorar la comunicación con la empresa para su consolidación dentro del programa. Con los modelos pertinentes de comunicación.	31 de marzo	En la reunión de marzo	En marzo quedará consensuado el proceso y por escrito, en un documento, para aplicación durante el convenio 2023.
Agradecer el compromiso de las empresas ofertantes y contratantes por su colaboración con el programa, sobre todo si ofrecen empleo de calidad. Se incorporará al documento del plan de trabajo en marzo	Todo el convenio	Bimestral	Correo de agradecimiento a las empresas.
Visitas conjuntas por territorios con planificación.	Todo el convenio	Bimestral	En cada reunión se analizará
Difusión de información de interés para la empresa como estrategia de fidelización y captación de nuevas empresas: subvenciones y novedades legislativas:	Todo el convenio	Bimestral	En cada reunión se analizará

Incorpora	Fundación "la Caixa"		
PLAN de TRABAJO del GRUPO			
Grupo Incorpora: COMUNIDAD VALENCIANA		**Acuerdo 2023**	
Coordinadora: MARIBEL CABALLER		Entidad Coordinadora: **PACTEM NORD**	
Objetivo nº 2	**PUNTOS FORMATIVOS**		
Indicadores	Nº de personas formadas. Incremento de personas derivadas. Incremento de personas de colectivos con dificultades. Nº de formaciones de sectores emergentes.		
Punto de Partida 2022 (25 /11/2022): 32 cursos de especialidades de PFI. 565 personas inscritas en formaciones en 2022 Están representados todos los colectivos, mayoritariamente jóvenes, inmigrantes y mayores de 45 años. 130 personas derivadas entre entidades		Mejora esperada 2023: Recurso dirigido a los colectivos con más dificultades de inserción. Aumentar el número personas derivadas entre entidades Realizar formaciones vinculadas a sectores emergentes.	
Entidades Sociales participantes: Todas las entidades del grupo			
ACCION	**Fecha Límite**	**Fecha Real (seguimiento)**	**Comentarios**
Mejorar la vinculación de las entidades del grupo en la Formación: **planificación**	Todo el convenio	Bimestral	Se realizarán dos reuniones específicas por provincias para planificar, diversificar el

compartida. Identificación de necesidades de personas			innovar. A lo largo del todo el convenio se realizarán seguimiento.
Diversificar e innovar en PFI.			
Reuniones por provincias (consensuar especialidades)	Enero/mayo	Semestralmente	
Incorporar el recurso de PFI en todas las ACOGIDAS. Informar, a los beneficiarios/as, de las ventajas del PFI.	Todo el convenio	Bimestral	El PFI para todos los beneficiarios/as independientemente de la entidad tutora.
Formación en competencias digitales	Todo el convenio	Bimestral	Seguir trabajando en competencias digitales.
Recurso para la oficina de empresas. Formaciones vinculadas a sectores emergentes.	Todo el convenio	Bimestral	Recurso para empresas en expansión que necesiten contratar, formar perfiles difíciles de encontrar.
Se podrán realizar talleres para colectivos específicos con materiales adaptados.	Todo el convenio	Bimestral	Seguir trabajando en esta línea, adaptarnos a las necesidades específicos.

Incorpora — Fundación "la Caixa"

PLAN de TRABAJO del GRUPO

Grupo Incorpora: COMUNIDAD VALENCIANA	**Acuerdo 2023**
Coordinadora: Maribel Caballer	Entidad Coordinadora: **PACTEM NORD**

Objetivo nº: 3	**AUTOEMPLEO**
Indicadores	Realización de dos acciones de dinamización de la línea en el trabajo en red.
Punto de Partida 2022: 59 inserciones a través de empresas creadas.	Mejora esperada 2023: 7 inserciones de autoempleo derivadas por otras entidades.

Entidades Sociales participantes: Todas las entidades del **grupo se ampliarán el conocimiento de esta línea de trabajo**.
Las entidades Punto de autoempleo realizarán la **presentación en marzo y, a posteriori, el documento de preguntas clave.**

ACCION	Fecha Límite	Fecha Real (seguimiento)	Comentarios
Explicación con detalle a los/las Técnicos de empleo y formación del funcionamiento del proyecto.	Marzo 2023	Reunión de marzo	**Mejorar el conocimiento de la línea de autoempleo.**
Documento de orientación para técnicos con preguntas clave para considerar la derivación o no al programa de autoempleo.	Julio 2023	Reunión de mayo se plantearán las preguntas. En la reunión de julio se presentará el documento.	**Mejorar el conocimiento de la línea de autoempleo**

Incorpora	Fundación "la Caixa"

PLAN de TRABAJO del GRUPO	
Grupo Incorpora: COMUNIDAD VALENCIANA	**Acuerdo 2023**
Coordinadora: MARIBEL CABALLER	Entidad Coordinadora: **PACTEM NORD**
Objetivo nº: 4	**SALUD MENTAL**
Indicadores	Potenciar y difundir recursos y formación a los profesionales en el ámbito de la SM.

Punto de Partida 2022:	Mejora esperada 2023: **PACTEM NORD**
8 nuevos/as técnicos participan en las distintas sesiones de acogida.	Durante el 2023 potenciar y difundir recursos y formación a los profesionales.
En el taller para equipos técnicos reincorpora participaron 8 profesionales.	Los nuevos profesionales se formarán en las sesiones de acogida de esta línea de trabajo.
En los talleres de supervisión de caso, abiertas a toda la red, 10 profesionales.	Se participará en todos los talleres ofrecidos por esta línea de trabajo.
1 acción de sensibilización a través de la difusión de una buena práctica.	Difusión de, al menos, una buena práctica durante el convenio.

Entidades Sociales participantes: Todas las entidades del grupo y especialmente la entidad referente Bonagent y para la provincia de Castellón la entidad Tots Units.

ACCION	Fecha Límite	Fecha Real (seguimiento)	Comentarios
Realizar las formaciones **impartidas por Oficina técnica** para entidades referentes	31/12/2023	Bimestral	Cuando la OT a proponga
Dinamizar el conocimiento y las herramientas facilitadas en la web INCORPORA por la OT para la inserción laboral de personas con TM.	31/12/2023	Bimestral	Todos los técnicos/as conoceran los materiales y herramientas y plataformas que se encuentran a su disposición.
Explicación de la WEB Salud Mental por parte de las entidades referentes. La entidad referente todos los manuales y guía a disposición del resto de entidades	Marzo 2023	Reunión de marzo	
Que los profesionales técnicos realicen **la formación de integración laboral de personas con trastorno mental**	31/12/2023	Trimestral	Formación útil que facilita instrumentos y nociones acerca de la SM y empleo
Difusión de buenas prácticas de inserciones de personas con TM	31/12/2023	Cuatrimestral	Cuando se produzca y se estime oportuno por parte de la persona beneficiaria y la empresa

ANEXO III

Consentimiento LOPD

Fundación "la Caixa"

Incorpora

Desde la Fundación "la Caixa" apoyamos e impulsamos iniciativas sociales, culturales, educativas y de investigación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y construir una sociedad con más oportunidades. Actualmente nuestra prioridad es velar por la inserción sociolaboral de las personas vulnerables. Les agradecemos que rellenen el siguiente formulario para poder prestarles la mejor atención y mantenerle al día de todas las novedades de la Fundación "la Caixa".

Datos de contacto: Fecha: / /

Nombre: _____

Apellido 1: _____

Apellido 2: _____

DNI o Pasaporte: _____

Teléfono móvil: _____

email: _____@_____

Código Postal: _____ Idioma de contacto: Castellano

Otros datos de interés:

Nº Identificativo del beneficiario: _____

Nombre Grupo Incorpora: _____

Nombre entidad: _____ Nº Id. entidad: _____

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Su participación en el programa Incorpora implica la recogida de sus datos personales y/o de sus hijos y/o tutelados, en el caso que sean éstos los participantes en el mismo. A continuación, le explicamos cómo tratamos estos datos personales. Le solicitamos que lea atentamente esta hoja de información. En caso que haya algún contenido que no entienda, rogamos pregunte a la persona de contacto para que le pueda explicar cualquier información.

Responsable del tratamiento:

Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona,"la Caixa" (en adelante "Fundación Bancaria "la Caixa"), con NIF G-58899998 domicilio en Plaza Weyler, 3, 07001 Palma (Illes Balears).

Tipos de Datos Personales que se tratarán (en adelante, Datos Personales):

- Todos los Datos Personales, suyos, y/o de sus hijos y/o tutelados que Ud. nos facilite en el momento de cumplimentar el presente formulario, por el cual solicita su participación y/o la de sus hijos y/o tutelados en este programa.

- Aquellos Datos Personales adicionales que Ud. nos facilite durante la tramitación y gestión de dicho programa, así como aquellos relacionados con los demás tratamientos que se describen en el presente documento, siempre que nos haya dado su consentimiento, o a cuyo tratamiento estemos de otro modo legitimados conforme a la normativa vigente. En concreto, se tratarán los siguientes Datos Personales:
    - Datos suyos y/o de sus hijos y/o tutelados identificativos (género, fecha de nacimiento, nacionalidad, imagen), de contacto (dirección postal, teléfono móvil y fijo), económicos (prestaciones económicas), de circunstancias sociales (colectivos), familiares (número de hijos y de personas a cargo), académicos y profesionales (formación, titulaciones, carnets profesionales, experiencia profesional), detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, historial de empleo, preferencias de empleo), competencias y aptitudes profesionales y sociales, información relativa al centro penitenciario (sólo en el caso de beneficiarios del programa Reincorpora) y todos aquellos otros Datos Personales que resulten imprescindibles para la prestación y la gestión de la asistencia que Ud. nos solicita.
- Datos Personales que Ud. nos facilite mediante una red social u otra aplicación para la gestión de los tratamientos que se describen en el presente documento, siempre que nos haya dado su consentimiento, o a cuyo tratamiento estemos de otro modo legitimados conforme a la normativa vigente. En concreto, se tratarán sus Datos Personales disponibles en la red social o aplicación y aquellos que deriven de la interacción con Ud. a través de las mismas. Estos Datos Personales dependen de su propia configuración de privacidad, uso de la red social o aplicación y política de privacidad de dicha red social o aplicación.
- En determinadas ocasiones, y siempre que nos haya dado su consentimiento, Datos Personales de categoría especial. En concreto, se tratarán datos relativos a la salud. Asimismo, se tratarán otros datos de categoría especial relativos a su situación de vulnerabilidad, considerados estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo que Ud. nos pide y cuyo tratamiento viene legitimado por ser necesario para la ejecución del contrato entre Ud. y nuestra entidad, y así cumplir con las obligaciones de carácter asistencial propias de su objeto fundacional.

Ud. garantiza indicar sólo Datos Personales ciertos y actualizados.

Tratamiento con finalidad de gestión:
Fundación Bancaria "la Caixa" tratará los Datos Personales con el fin de gestionar su solicitud de participación en el programa, lo que incluye, entre otros, los siguientes tratamientos específicos:

- Los que sean necesarios para cumplir con nuestras obligaciones derivadas de la solicitud;
- La elaboración de un perfil profesional para ajustar su candidatura a las ofertas y puestos de empleo y a las formaciones disponibles. Este perfil se elaborará en base a las aptitudes y competencias profesionales que nos manifieste durante su relación con nuestra entidad. La elaboración de este perfil profesional viene justificada en poder ajustar las ofertas y puestos de empleo, así como las formaciones que el programa dispone para Ud., de acuerdo con sus aptitudes y competencias profesionales, y así dar cumplimiento a lo que Ud. nos pide y a nuestras obligaciones derivadas de su participación en el programa;
- El envío, incluso por medios electrónicos, de información no promocional necesaria para gestionar su solicitud; y
- El análisis y tratamiento de la información resultante de encuestas de satisfacción o de sus interacciones con Fundación Bancaria "la Caixa", derivadas de su actividad particular, para gestionar de forma más eficiente su solicitud.

Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada para el indicado tratamiento de los Datos Personales al resultar necesario para la ejecución del contrato entre Ud. y nuestra entidad, y así dar cumplimiento a lo que Ud. nos pide.
Asimismo, y en relación con los datos relativos a su situación de vulnerabilidad, Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada al resultar su tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones de carácter asistencial, en la medida que así lo ampara la normativa aplicable a nuestra entidad.

Consentimiento para el tratamiento de categorías especiales de Datos Personales:
Si Ud. selecciona la opción de tratamiento de categorías especiales de Datos Personales, Ud. CONSIENTE de FORMA EXPRESA que Fundación Bancaria "la Caixa" pueda tratar los Datos Personales de categoría especial (esto es, datos relativos a la salud). Estos Datos Personales se utilizarán únicamente para prestarle asistencia y para el estricto cumplimiento por nuestra entidad de las obligaciones derivadas del programa.
Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada para el tratamiento de los Datos Personales de categoría especial por el consentimiento expreso que Ud. nos otorga.
Ud. podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, enviando su solicitud a la atención del Delegado de Protección de Datos, a las direcciones postal o electrónica indicadas. Dicha revocación no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a la revocación, y puede conllevar que Fundación Bancaria "la Caixa" no pueda continuar dando acceso a determinadas prestaciones del programa.

Tratamiento con finalidades regulatorias y prevención del fraude:
Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará aquellos Datos Personales que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y/o regulatorias, tales como las establecidas por la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la normativa tributaria, para lo que se halla legitimada.
Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará los Datos Personales para la prevención del fraude en base al interés legítimo de la entidad, como evitar que las ayudas del Programa se destinen a finalidades distintas para las que fueron facilitadas. La base de legitimación es el interés legítimo de Fundación Bancaria "la Caixa" en impedir que se produzcan estas situaciones con el consiguiente perjuicio para la entidad y, en su caso, para Ud.

Tratamiento con finalidades de comunicación sobre actividades similares:
Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará los Datos Personales para el envío, incluso por medios electrónicos, de comunicaciones sobre programas, actividades o servicios similares a los que Ud. nos solicita. Los Datos Personales que se tratarán para esta finalidad son datos identificativos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento y género) y datos de contacto (dirección postal, correo electrónico, teléfono e idioma).

La realización de estas acciones de comunicación promocionales dirigidas a personas como Ud., con las que se mantiene una relación previa y directa, tiene como base de licitud un interés legítimo de nuestra entidad, consistente en dar a conocer nuestros programas, actividades o servicios similares a los que Ud. participa y que puedan ser de su interés, ya que pueden incrementar sus oportunidades de obtener asistencia para sus necesidades.
Le informamos que las normativas sobre los servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, así como de privacidad, permiten llevar a cabo estas acciones de comunicación promocionales, sin necesidad de su consentimiento previo, siempre y cuando se trate de promocionar programas, actividades o servicios que sean de su interés y similares a los que son objeto de la relación directa con Ud., previa aceptación por su parte de nuestras políticas de privacidad.
La normativa de protección de datos establece la necesidad de elaborar informes internos de ponderación entre el interés legítimo descrito y su privacidad. Estos informes confirman que nuestra entidad pueda llevar a cabo este tratamiento con finalidades de comunicación de programas, actividades o servicios similares a los que Ud. participa y que puedan ser de su interés, sin perjudicar sus derechos de privacidad.
Ud. puede oponerse a recibir este tipo de comunicaciones, ahora o en cualquier otro momento, así como recibir más información sobre los informes de ponderación o sobre el tratamiento de sus Datos Personales basado en un interés legítimo enviando una solicitud a la atención del Delegado de Protección de Datos, a las direcciones postal o electrónica indicadas.

Consentimiento para el tratamiento con finalidades de comunicación sobre otras actividades de nuestra entidad:
Si Ud. selecciona la opción de recibir información de otras actividades de nuestra entidad, Ud. CONSIENTE de FORMA EXPRESA que nuestra entidad pueda enviarle comunicaciones e información, incluso por medios electrónicos, relativas a otras actividades de Fundación Bancaria "la Caixa" en los ámbitos Social, Cultural, Educativo, Científico o de Investigación. Los Datos Personales que se tratarán para esta finalidad son datos identificativos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento y género) y datos de contacto (dirección postal, correo electrónico, teléfono e idioma).
Si Ud. consiente recibir estas comunicaciones, su consentimiento incluye que nuestra entidad pueda elaborar su perfil personal para enviarle información sobre las anteriores actividades de forma personalizada y ajustada al mismo. El perfil personal se elaborará en base a las preferencias que Ud. nos manifieste durante su relación con nuestra entidad, las actividades en que Ud. efectivamente participe, sus diversas interacciones e intercambios de información con nuestra entidad, y la información disponible en Internet y en redes sociales conforme a su configuración de privacidad.
El tratamiento de los Datos Personales para el envío de comunicaciones sobre otras actividades de nuestra entidad, está legitimado por el consentimiento de fecha más reciente que Ud. haya otorgado. Si Ud. desea que dejemos de enviarle este tipo de comunicaciones, Ud. puede revocar su consentimiento en cualquier momento, enviando una solicitud a la atención del Delegado de Protección de Datos, a las direcciones postal o electrónica indicadas. Dicha revocación no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a la revocación, y puede conllevar que Fundación Bancaria "la Caixa" no pueda llevar a cabo o cumplir con su solicitud o que ésta se vea afectada por dicha revocación.

Decisiones individuales automatizadas:
Fundación Bancaria "la Caixa" no adopta decisiones que puedan afectarle de forma significativa basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los Datos Personales. Todos los procesos de toma de decisiones de nuestra entidad relacionadas con su solicitud se realizan con intervención humana.

Cesiones de Datos Personales a terceros:
Fundación Bancaria "la Caixa" no realizará cesiones de Datos Personales a terceros sin obtener previamente su consentimiento, con la salvedad de aquellas necesarias realizadas a Administraciones Públicas y Autoridades de Control Españolas y Europeas, para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que Fundación Bancaria "la Caixa" esté sujeta en cada momento por su naturaleza y actividad y/o para el cumplimiento de la solicitud de participación que Ud. realice y/o la de sus hijos y/o tutelados.
En este sentido, Fundación Bancaria "la Caixa" le informa que sus datos identificativos, de contacto, profesionales y académicos (lo que puede incluir la imagen disponible en su Curriculum Vitae) pueden ser cedidos a las empresas que participan en el programa, dado que ello resulta necesario para la gestión de los beneficios del programa.

Transferencias internacionales de datos:
Nuestra entidad tiene contratados servicios de proveedores tecnológicos ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países"). La contratación de dichos servicios cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, aplicando a la transferencia de sus Datos Personales las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Los Datos Personales de categoría especial no son objeto de transferencia internacional con destino a Terceros Países.
Para más información sobre las garantías a su privacidad, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Derechos
Ud. puede retirar el consentimiento otorgado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
Adicionalmente, en el documento se explica el tipo de derecho que Ud. puede ejercer en los diferentes tratamientos de Datos Personales que pueden estar vinculados a su solicitud de participación en el programa.

Delegado de Protección de Datos
Para más información sobre las garantías a su privacidad, puede Ud. contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona, o en la dirección electrónica "dpd@fundacionlacaixa.org".

Reclamaciones
Si considera que el tratamiento de los Datos Personales vulnera la normativa o lo establecido en el presente documento, puede presentar una reclamación:
- A nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

Conservación de datos

El término de conservación de sus Datos Personales puede variar en función de criterios específicos, como el lugar de su residencia o el lugar dónde se formaliza la relación con nuestra entidad.

En todo caso, los Datos Personales se conservarán mientras se mantenga su relación con Fundación Bancaria "la Caixa", mientras no revoque el consentimiento otorgado, o mientras no ejercite sus derechos de oposición, portabilidad y/o supresión. En el caso de producirse alguna de las circunstancias anteriores, sus Datos Personales se conservarán durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación, de acuerdo con la normativa correspondiente. En este supuesto, se tratarán a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales o contractuales. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Para obtener más información sobre el plazo de conservación específico de sus Datos Personales, puede contactar con nuestro Delegado de Protección en las direcciones postal o electrónica indicadas.

Yo, ----------, he leído, entiendo y acepto el tratamiento de datos descrito en el presente documento, y garantizo indicar sólo Datos Personales ciertos y actualizados.

Consentimiento para el tratamiento de categorías especiales de Datos Personales (datos de salud):
Indíquenos **una** de las dos opciones

☐ SÍ/ ☐ NO consiento el tratamiento de categorías especiales de Datos Personales, míos, y/o de mi/s hijo/s y/o de mi/s tutelado/s.

Consentimiento para el tratamiento con finalidades de comunicación sobre otras actividades de nuestra entidad:
Indíquenos **una** de las dos opciones

☐ SÍ/ ☐ NO deseo recibir información de otras actividades de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Derechos de imagen

Si marca la siguiente casilla, autoriza a la Fundación Bancaria "la Caixa" al uso de su imagen así como que sea facilitada a las empresas que participen en el Programa Incorpora con el fin de elaborar su curriculum vitae y gestionar su participación en el ámbito del citado programa.

La presente autorización se otorga sin limitación territorial ni temporal y es completamente gratuita. La persona abajo firmante se compromete a no solicitar ni reclamar ninguna compensación, pago, reembolso ni indemnización a cambio de esta autorización emitida libremente para la utilización de su imagen.

Indíquenos **una** de las dos opciones

☐ SÍ / ☐ NO autorizo el uso de mi imagen por parte de Fundación Bancaria "la Caixa" así como que sea facilitada a las empresas que participen en el programa con el fin de elaborar mi curriculum vitae y gestionar mi participación en el Programa Incorpora.

FIRMADO:

ANEXO IV

Medidas de seguridad exigibles

	Medidas aplicables en todos los casos	Otras medidas aplicables cuando se traten datos de categorías especiales
RESPONSABLE DE SEGURIDAD /DPD	Designar a uno o varios responsables de seguridad (no es una delegación de responsabilidad), o en su caso, un Delegado de Protección de Datos.	Designar un Delegado de Protección de Datos.
PERSONAL	Funciones y obligaciones de los diferentes usuarios o de los perfiles de usuarios claramente definidas y documentadas. Definición de las funciones de control y las autorizaciones delegadas por el Responsable. Difusión entre el personal, de las normas que les afecten y de las consecuencias por su incumplimiento.	
INCIDENCIAS / BRECHAS DE SEGURIDAD	Registro de incidencias, violaciones, quiebras o brechas de seguridad: tipo, momento de su detección, persona que la notifica, efectos y medidas correctoras. Procedimiento de notificación y gestión de las mismas. SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Anotar los procedimientos de recuperación, persona que lo ejecuta, datos restaurados, y en su caso, datos grabados manualmente. Autorización del Responsable del Tratamiento para la recuperación de datos.	
CONTROL DE ACCESO	Relación actualizada de usuarios y accesos autorizados. Control de accesos permitidos a cada usuario según las funciones asignadas. Mecanismos que eviten el acceso a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados. Concesión de permisos de acceso sólo por personal autorizado. Mismas condiciones para personal ajeno con acceso a los recursos de datos. SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Registro de accesos: usuario, hora, fichero, tipo de acceso, autorizado o denegado. Revisión mensual del registro por el responsable de seguridad. Conservación 2 años. No es necesario este registro si el Responsable del Tratamiento es una persona física y es el único usuario.

	Control de acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas de información.	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Control de accesos autorizados. Identificación accesos para documentos accesibles por múltiples usuarios.
IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Identificación y autenticación personalizada. Procedimiento de asignación y distribución de contraseñas. Almacenamiento ininteligible de las contraseñas. Periodicidad del cambio de contraseñas (<1 año). SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado.	
GESTIÓN DE SOPORTES	Inventario de soportes. Identificación del tipo de información que contienen, o sistema de etiquetado. Acceso restringido al lugar de almacenamiento. Autorización de las salidas de soportes (incluidas a través de email) Medidas para el transporte y el desecho de soportes. SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Registro de entrada y salida de soportes: documento o soporte, fecha, emisor/destinatario, número, tipo de información, forma de envío, responsable autorizado para recepción/entrega.	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Sistema de etiquetado confidencial. Cifrado de datos en la distribución de soportes. Cifrado de información en dispositivos portátiles fuera de las instalaciones (evitar el uso de dispositivos que no permitan cifrado, o adoptar medidas alternativas).
COPIAS DE RESPALDO	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Copia de respaldo semanal. Procedimientos de generación de copias de respaldo y recuperación de datos. Verificación semestral de los procedimientos. Reconstrucción de los datos a partir de la última copia. Grabación manual en su caso, si existe documentación que lo permita. Pruebas con datos reales. Copia de seguridad y aplicación del nivel de seguridad correspondiente.	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Copia de respaldo y procedimientos de recuperación en lugar diferente del que se encuentren los equipos.
CRITERIOS DE	El archivo de los documentos debe realizarse según criterios que faciliten su	

ARCHIVO	consulta y localización para garantizar el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión y Oposición, Portabilidad y Limitación	
ALMACENAMIENTO	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Dispositivos de almacenamiento dotados de mecanismos que obstaculicen su apertura.	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Armarios, archivadores de documentos en áreas con acceso protegido mediante puertas con llave.
CUSTODIA SOPORTES	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Durante la revisión o tramitación de los documentos, la persona a cargo de los mismos debe ser diligente y custodiarla para evitar accesos no autorizados.	
COPIA O REPRODUCCIÓN		SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Sólo puede realizarse por los usuarios autorizados. Destrucción de copias desechadas.
AUDITORIA /CONTROLS DE SEGURETAT	Definición e implantación de controles periódicos de Seguridad para probar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. Informe de detección de deficiencias y propuestas correctoras. Análisis del responsable de seguridad y/o DPD y conclusiones elevadas al Responsable del Tratamiento.	Auditoria al menos cada dos años, interna o externa.
COMUNICACIONES		SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Transmisión de datos a través de redes electrónicas cifradas.
TRASLADO DOCUMENTACIÓN		SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Medidas que impidan el acceso o manipulación.